

ACTA NUMERO DIECISEIS

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día siete de junio de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda:

Primero: Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto,** Espacio para presentación de la política Municipal de prevención de la violencia por CODEIM dentro del marco de USAID, y su aprobación. **Sexto:** Declarase desierta el proceso LP-01/2016-AMI, Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2016 **Séptimo:** Aprobación de nuevas bases de licitación, ratificar comisión evaluadora de ofertas y administrador de contrato de proceso LP-01/2016-AMI, Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2016, **Octavo:** Adjudicar el proceso LG-10-AMI-2016 Adquisición de telas para uniformes de personal femenino Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **Noveno:** Adjudicar el proceso LG-11-AMI-2016 Adquisición de telas para uniformes de barredores de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, **Decimo:** Adjudicar el proceso LG-12-AMI-2016 Adquisición de camisas de uniformes para el personal masculino Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, **Decimo Primero:** Adjudicar el proceso LG-13-AMI-2016, Adquisición de uniformes para personal del cuerpo de agentes Municipales (CAN) de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, **Décimo Segundo:** Adjudicar el proceso LG-14-AMI-2016 Adquisición de mobiliario de oficina para unidades administrativas de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016, **Décimo Tercero:** Adjudicar el proceso LG-15-AMI-2016 Adquisición de botas Tipo junglas para cuerpo de agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016, **Décimo Cuarto:** Aprobar términos de referencia del proceso LG-17-AMI.2016 Estudio Hidrogeológico, aforo de pozo y

Tramitación de pago a ANDA (carta de no afectación) en pozo profundo de comunidad Nuevo Tepeyac Cantón Azacualpa, **Décimo Quinto:** Aprobar términos de referencia del proceso LG-18-AMI-2016 Formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforación de pozo profundo en comunidad Santa Lucia Abajo, Cantón Maquilishuat, **Décimo Sexto:** Aprobar términos de referencia del proceso LG-19-AMI-2016 Formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforación de pozo profundo en comunidad Sitio Viejo, **Décimo Séptimo:** Aprobar termino de referencia del proceso LG-20-AMI-2016 formulación de Carpeta técnica que incluya factibilidades para perforación de pozo profundo en comunidad el Mestizo, **Décimo Octavo:** Aprobar términos de referencia del proceso LG-21-AMI-2016, formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforación de pozo profundo en Caserio el Jicaro Cantón Huertas, **Décimo Noveno,** Aprobación de acuerdo de traspaso de donación a la alcaldía de Ilobasco, de la Adesco Santa Lucia abajo, para la construcción de un pozo para agua potable, **Vigésimo** Aprobación de la Política El Plan Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres. **Vaguísimo primero:** Puntos Varios, **Vigésimo Segundo:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO:** El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la administración Municipal. La maquinaria de campo está trabajando en las calles del Cantón San José Centro y Lomas de Peña. Ya vinieron los repuestos para la maquinaria arruinada. Se está realizando un proyecto de Concreteado en calle del Cantón Huertas otro proyecto de Concreteado en calle Cantón Agua Zarca separado en dos tramos y se está concreteando otro proyecto en calle del Cantón Hoyos. Está ejecutando el programa con CAESS para trabajar en acometidas a viviendas de las familias que carecen del servicio de energía eléctrica, aprovechando la oportunidad que CAESS no cobrara por la conexión. El día seis del presente mes se comenzaron a instalar las lámparas LED y las que se retiren se guardarán en una bodega para utilizarlas posteriormente. Se vienen las actividades de la celebración del día del maestro, día del padre y torneos de futbol, pero por lo ilimitado de los fondos hay que mantener la austeridad, sin embargo el Concejo Municipal aprobó estas actividades. **QUINTO.** Solicitaron espacio para la presentación de la política Municipal de Prevención de la violencia por CODEIN dentro del marco de USAID, y su aprobación: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se ha analizado y revisado La Política Municipal de Prevención de la Violencia del Municipio de Ilobasco con el apoyo

financiero de USAID, elaborado por CODEIN S.A de C.V, CONSIDERANDO: que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión y a ser protegida en la conservación y defensa de sus derechos: CONSIDERANDO: Que la protección de la persona humana en todos sus niveles reviste caracteres urgentísimos dado el irrespeto en que se ha llegado y que se deben tomar las medidas necesarias para erradicar hasta donde sea posible estos niveles. POR TANTO: en uso de sus competencias, facultades y obligaciones que le confiere el Código Municipal, Constitución de la Republica, Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, Plan El Salvador Seguro, Ley Especial Integral para una vida libre de violencia, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Lepina, Ley General de Juventud y otras Leyes afines; ACUERDA: Aprobar la Política Municipal de Prevención de la Violencia en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, cuyos objetivos generales son: elevar los niveles de actuación del Gobierno Municipal a través de la implementación de un sistema integral de prevención y seguridad ciudadana que permita hacer de Ilobasco, un Municipio más seguro, basado en la convivencia armónica y el respeto de los derechos. Los objetivos específicos son; ejecutar desde la institucional local una visión y acción a favor de los segmentos poblacionales más vulnerables por la violencia: mujeres, niñez, adolescencia y juventud. Fomentar la participación activa de las instituciones, gobierno local y ciudadanía en la construcción de una sociedad responsable de su propia convivencia pacífica y armónica, conforme el art. 35 del código Municipal. Fortalecer los niveles de coordinación, articulación y participación que permita mejorar la cooperación y alianzas a nivel local, nacional para la implementación de la política. Modernizar y fortalecer la institucionalidad local para hacer frente a los retos de la seguridad, a la convivencia en el territorio determinado y la edificación de la cultura de paz.

SEXTO: El señor alcalde solicito al Concejo la aprobación en donde se declara desierta el proyecto LP-01/2016-AMI, suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco, **ACUERDO NUMERO DOS.** Vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas del proceso denominado Licitación Publica No.LP-01/2016-AMI SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2016, presentado por la comisión de evaluación de ofertas. Que los días 20 y 23 de mayo del presente año, fechas programadas para el retiro de bases, no hubo descarga de documentos de licitación del sitio Web www.comprasal.gob.s.v, o directamente en la oficina de la UACI por parte de ninguna empresa. Que el día siete de junio del corriente año, fecha programada para la presentación de ofertas, no hubo presentación de ofertas por parte de Empresa alguna. POR TANTO: en uso de las facultades que le confiere el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA declarar desierta el proceso de Licitación Publica No.LP-01/2016-AMI SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2016 y recomiéndose a la Jefe de la UACI

realizar un segundo proceso de licitación. Asimismo Aprobar las bases para el siguiente proceso según el Art. 18 de la Ley LACAP. La comisión nombrada se encargara de continuar con las operaciones del proceso.

SEPTMO: El señor alcalde solicito al Concejo se aprueben las nuevas bases de licitación, y el administrador de contrato del proceso LG-01/2016-AMI, suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2016, **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones se nombra administrador de contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez, encargado de Maquinaria y Mantenimiento del proceso No LP-01/2016-AMI SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2016, Se autoriza a la Jefe de UACI Lic. Blanca Alicia Valladares Torres, para que realice la ejecución del proceso.

OCTAVO: El Señor alcalde solicita al Concejo la aprobación de la adjudicación del proceso LG-10-AMI-2016 Adquisición de telas para uniformes para el personal femenino Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa VARIEDADES GABY, presenta la oferta más baja por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar a la Empresa VARIEDADES GABY los servicios del proyecto LG-10-AMI-2016 ADQUISICION DE TELAS PARA UNIFORMES DE PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,284.25). Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes. Se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **NOVENO:** El Señor alcalde solicita al Concejo la aprobación de la Adjudicación del proceso LG-11-AMI-2016 adquisición de telas para uniformes de barredores de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa VARIEDADES GABY, presenta la oferta más baja, por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar a la Empresa VARIEDADES GABY los servicios del proyecto LG-11-AMI-2016 ADQUISICION DE TELAS PARA UNIFORMES DE BARREDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, por un monto de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00). Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes. Se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **DECIMO:** El Señor

alcalde solicita al Concejo la aprobación de la adjudicación del proceso LG-12-AMI-2016 Adquisición de Camisas de uniformes para personal masculino de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa PUBLICREAT, la cual presenta la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar a la Empresa PUBLICREAT los servicios del proyecto LG-12-AMI-2016 ADQUISICION DE CAMISAS DE UNIFORME PARA PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,808.80), siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes. Se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **DECIMO PRIMERO:** El señor alcalde solicita al Concejo la aprobación de la adjudicación del proceso LG-13-AMI-2016 Adquisición de Uniformes para personal del cuerpo de agentes Municipales (CAM) de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa INDUSTRIAS EMELY, la cual presenta la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar a la Empresa INDUSTRIAS EMELY los servicios del proyecto LG-13-AMI-2016 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,725.00), siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes. Se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **DECIMO SEGUNDO:** El señor alcalde solicita al Concejo la aprobación de la adjudicación del proceso LG-14-AMI-2016, Adquisición de mobiliario de oficina para unidades administrativas de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016, **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que las Empresas FERROCENTRO, MYTEC (DIVISION DE CALTEC S.A DE C.V) Y SERVICIOS COMPUTARIZADOS K & B, la cual presenta la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar a las Empresa FERROCENTRO, MYTEC (DIVISION DE CALTEC S.A DE C.V) Y SERVICIOS COMPUTARIZADOS K & B, los servicios del proyecto LG-14-AMI-2016

ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, Empresa FERROCENTRO por un monto de MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,150.00) Empresa MYTEC (DIVISION DE CALTEC S.A DE C.V) por un monto de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,552.00) y SERVICIOS COMPUTARIZADOS K&B por un monto de MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,430.00). Siendo estas las ofertas más bajas económicamente presentadas por los ofertantes. Se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **DECIMO TERCERO:** El señor alcalde solicita al Concejo la aprobación de la adjudicación del proceso LG-15-AMI-2016 Adquisicion de botas tipo Junglas para cuerpo de agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL CALFA, la cual presenta la oferta más baja, por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar a la Empresa FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL CALFA los servicios del proyecto LG-15-AMI-2016 ADQUISICION DE BOTAS TIPO JUNGLA PARA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DALARES OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,845.80), siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes. Se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **DECIMO CUARTO:** El señor alcalde solícito al Concejo la aprobación de los términos de referencia del proceso LG-17-AMI-2016 Estudio Hidrogeológico aforo de pozo y tramitación de pago a ANDA (Carta de no afectación) en pozo profundo de comunidad Nuevo Tepeyac, cantón Azacualpa. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-17-AMI-2016 ESTUDIO HIDROGEOLOGICO, AFORO DE POZO Y TRAMITACION DE PAGO A ANDA (CARTA DE NO AFECTACION) EN POZO PROFUNDO DE COMUNIDAD NUEVO TEPEYAC, CANTON AZACUALPA. Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, tal como han sido presentados por la UACI. **DECIMO QUINTO:** El señor alcalde solito al Concejo Municipal, la aprobación de los términos de referencia del proceso LG-18-AMI-2016, formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforacion de pozo profundo en comunidad Santa Lucia Abajo, Cantón Maquilishuat. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales

que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-18-AMI-2016, FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDADES PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ABAJO, CANTON MAQUILISHUAT. Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, tal como han sido presentados por la UACI.

DECIMO SEXTO: El señor alcalde solicito al Concejo la aprobación de los términos de referencia del proceso LG-19-AMI-2016 Formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforacion de pozo profundo en comunidad Sitio Viejo,

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la Contratación LG-19-AMI-2016, FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDADES PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SITIO VIEJO, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, tal como han sido presentados por la UACI.

DECIMO SEPTIMO: El señor alcalde solicita al concejo la aprobación de los términos de referencia del proceso LG-20-AMI-2016 Formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforacion de pozo profundo en comunidad El Mestizo,

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9,

ACUERDA: Aprobar los Términos de referencia de la Contratación LG-20-AMI-2016, FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDADES PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD EL MESTIZO, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, tal como han sido presentados por la UACI. **DECIMO OCTAVO:** El señor alcalde solicito al Concejo la aprobación de los términos de referencia del proceso LG-21-AMI-2016 Formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforacion de pozo profundo en comunidad El Mestizo.

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9,

ACUERDA: Aprobar los Términos de referencia de la Contratación LG-21-AMI-2016, FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYE FACTIBILIDADES PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN CASERIO EL JICARO CANTON HUERTAS, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, tal como han sido presentados por la UACI. **DECIMO NOVENO:** El señor alcalde solicito al Concejo Municipal, acepte la donación que hace a esta Alcaldía la Adesco Santa Lucia Abajo, por lo que

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 16 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la donación pura simple e irrevocable que hace a esta Municipalidad la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserio Santa Lucia abajo del Cantón Maquilishuat de esta jurisdicción, por medio de su representante legal

Sandra Beatriz Castillo de Flores, de un inmueble de naturaleza rustico situado en el lugar ya indicado de la capacidad de OCHENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, que se describe así: LINDERO NORTE: partiendo del vértice nor poniente está formado por un tramo con rumbo norte, setenta y un grados cero cero minutos cincuenta y cinco segundos Este, con una distancia de nueve punto treinta y seis metros, se llega al vértice nor oriente denominado número dos, colinda con este tramo con resto del inmueble general de donde se segrega la porción que se describe, calle de por medio; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice nor oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, sur, cero cinco grados veintiséis minutos cero dos segundos Oeste, con una distancia de cinco punto quince metros; Tramo dos, sur catorce grados cuarenta minutos treinta y siete segundos Oeste, con una distancia de siete punto setenta y cuatro metros, se llega al vértice sur oriente denominado número cuatro, colinda en estos tramos con inmueble propiedad del Señor Alejandro Víctor Manuel Alvarado, LINDERO SUR: partiendo del vértice sur oriente está formado por un tramo con rumbo norte, setenta y siete grados cincuenta y cinco minutos, treinta y siete segundos Oeste, con una distancia de siete punto noventa y ocho metros, se llega al vértice sur poniente denominado número cinco, colinda con este tramo con resto del inmueble general de donde se segrega la porción que se describe; Y LINDERO PONIENTE; partiendo del vértice sur poniente formado por un tramo, con rumbo norte diez grados cero tres minutos diecisiete segundos Este, distancia de ocho punto cero tres metros. Así se llega al vértice nor poniente que es donde se inició la descripción técnica, colinda con resto del inmueble general de donde se segrega la porción que se describe. En consecuencia se faculta al Señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para a que a nombre y representación de este Concejo acepte la donación del inmueble descrito el cual lo ampara la escritura pública, celebrada en esta ciudad a las siete horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, ante el Notario Lorenzo Rivas Echeverría, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Sexta Sección del Centro del Departamento de Cuscatlán, según Matricula Numero 45061197-00000. El inmueble se estima en la suma UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,400.00) destinado exclusivamente para la construcción de un pozo para servicios de agua potable para la comunidad.

VIGESIMO: La señorita Mirna Aracely Beltrán Cruz, presenta para su aprobación el plan de la política prevención y atención de la violencia contra las Mujeres.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El concejo Municipal, visto y analizado el plan Municipal Triannual de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

CONSIDERANDO: Que toda persona tiene derecho a la vida, la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a sean

protegida en la conservación y la defensa de su vida. **CONSIDERANDO:** Que en el Plan se han unificado un conjunto de disposiciones legales que establecen de manera irrefragable, la protección de la mujer en sus aspectos físicos, morales y espiritual; en uso de las facultades competencias y obligaciones que le confiere el Código Municipal, en relación con la Ley especial para una vida libre de violencia para las mujeres, **ACUERDA:** Aprobar el plan Municipal Trienal de Prevención y Atención de la violencia contra las mujeres, cuyo objetivo es contribuir a enfrentar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por medio de acciones que fomenten la atención integral para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres. Asimismo en los objetivos específicos se establecen medidas y condiciones técnicas, administrativas, políticas necesarias y pertinentes para promover y garantizar la implementación efectiva del plan. También desarrollar mecanismos de empoderamiento y prevenir la violencia de género hacia las mujeres, estableciendo principios de igualdad, equidad y democracia. También desarrollar programas de ordenamiento Territorial que incluya la superación de factores de riesgos y peligro que amenaza la seguridad de las mujeres. Tanto las autoridades Nacionales como las Locales y público en general están obligadas a colaborar para que el presente Plan tenga su debido cumplimiento. **VIGESIMO PRIMERO:** Puntos Varios: El Señor alcalde Municipal, solicita al Concejo la aprobación del proyecto Construcción de empedrado fraguado con mortero en Caserio Caraguales del Cantón Calera. Se le dio lectura a la documentación presentada por la UACI en la que solicita la aprobación de inicio de proceso y términos de referencia de contratación LG-22-AMI-2016 engramado artificial y Barandal en área de Juegos de parque Enrique Hoyos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas y LG-23-AMI-2016, del proyecto engramado artificial y Barandal en área de Juegos de parque Enrique Hoyos Municipio de Ilobasco. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4, 14, y 9, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso LG-22-AMI-2016, ENGRAMADO ARTIFICIAL Y BARANDAL EN ÁREA DE JUEGOS DE PARQUE ENRIQUE HOYOS, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** Debido a que el Señor electricista Salvador Valencia Vaquerano, realizo el pago de las facturas emitidas a nombre de la Tesorería Municipal de esta oficina, Numero Serie "B" No. 85345819 del proyecto electrificación en sector quinta San Antonio Cantón Sitio Viejo por un monto de \$ 82.08 y Factura numero Serie "B" No. 85345820, del proyecto Electrificación en Caserio Isletas Piragua Cantón Maquilishuat, por un monto de \$91.86, por lo que: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el gasto de CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$173.94), y sean cancelados al Señor SALVADOR VALENCIA VAQUERANO, en concepto de devolución. Por lo que se autoriza al Tesorero Municipal Roberto Mendoza Martínez, para que emita el cheque por el valor correspondiente.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4, 14, y 9,

ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso LG-23-AMI-2016, SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO “ENGRAMADO ARTIFICIAL Y BARANDAL EN ÁREA DE JUEGOS DE PARQUE ENRIQUE HOYOS, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:**

Nombrar como administrador de contrato al Ingeniero JOSE WILFREDO ANDRADE RAMIREZ, quien desempeña el cargo de colaborador en el área de proyectos de esta oficina, en sustitución del Ingeniero JORGE ANTONIO SERRANO GALVEZ, jefe de proyectos, para el proyecto: Suministro e Instalación de Lámparas LED para el alumbrado público del Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9 **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación de servicios profesionales de formulación de carpeta técnica del proyecto LG-22-AMI-2016, ENGRAMADO ARTIFICIAL Y BARANDAL EN ÁREA DE JUEGOS DE PARQUE ENRIQUE HOYOS, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, tal como han sido presentados por la UACI.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9, **ACUERDA:**

Aprobar los Términos de referencia del proyecto LG-23-AMI-2016, SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO ENGRAMADO ARTIFICIAL Y BARANDAL EN ÁREA DE JUEGOS DE PARQUE ENRIQUE HOYOS, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, tal como han sido presentados por la UACI. **VIGESIMO SEGUNDO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.